



**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 45, 52 y 125 DE LA LEY UNIVERSITARIA.**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

**FÓRMULA LEGAL**

**LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 45, 52 y 125 DE LA LEY UNIVERSITARIA.**

**Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.**

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto modificar los artículos 45.2, 52 y 125 de la ley N° 30220 Ley Universitaria; Con la finalidad de promocionar semilleros en investigación y brigadas o grupos con responsabilidad social universitaria, como un medio de reconocer los esfuerzos de los miembros de la comunidad universitaria.

**Artículo 2. Se modifique el artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.**

Se modifica el artículo 45.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

**"Artículo 45. Obtención de grados y títulos.**

(...)

**45.2 Título Profesional:** requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional o **publicaciones de artículos científicos indexados en revistas de**



**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**  
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*nivel internacional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.*

(...).

**Artículo 3. Se modifique el artículo 52 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.**

Se modifica el artículo 52 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

**"Artículo 52. Incubadora de empresas.**

*La universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes, **semilleros de investigación, brigadas o grupos con responsabilidad social universitaria**, para la creación de pequeñas y microempresas **con cultura investigativa** de propiedad de los estudiantes, **semilleros de investigación o los grupos con responsabilidad social**, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada universidad establece la reglamentación correspondiente.*

**Artículo 4. Se modifique el artículo 125 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.**

Se modifica el artículo 125 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

**"Artículo 125. Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria.**

*Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria, **con brigadas o grupos de***



**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**responsabilidad social** para **dicho** propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos.

El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente

Lima, diciembre de 2024.

SEBASTIÁN T.  
MONTALICO C.

Waldemar Cerrón

Flavio Cruz MARIANI  
No Cruz

MAURICIO GUTIERREZ  
GUTIERREZ

F. Cruz M.

ISAAC MISTA  
Alanoca

Belen



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

#### A) EL CONTEXTO UNIVERSITARIO EN EL PERÚ:

El Perú ocupa el puesto 76 de 132 países en el Índice Global de Innovación (IGI) 2023, elaborado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Este índice evalúa el desempeño de los países en áreas como gasto en investigación y desarrollo, publicaciones científicas, presentación de patentes y aspectos de negocio y mercado. Aunque se posiciona en **el octavo lugar de la región y el 21° entre los países de renta media alta, el Perú experimentó un retroceso en comparación con los años 2021 y 2022**, donde alcanzó los puestos 70° y 65°, respectivamente. Este descenso lo sitúa en una posición similar a la ocupada en 2020, reflejando desafíos en su ecosistema de innovación<sup>1</sup>.

A pesar de este retroceso, el desempeño del Perú es considerado acorde con su nivel de desarrollo, destacándose por encima del promedio regional en aspectos como capital humano, investigación y sofisticación del mercado. Particularmente, **el país ocupa el quinto lugar a nivel mundial en porcentaje de empresas que ofrecen formación y acceso a micro financieras**, además de registrar avances en el número de graduados en carreras de ciencias e ingenierías y en el acceso a ciencia, tecnología e innovación. Sin embargo, estos logros no han sido suficientes para traducirse en un mayor impacto en áreas clave como la generación de conocimiento y tecnología<sup>2</sup>.

El informe también señala que el Perú presenta debilidades en áreas como la producción de patentes, gasto en software y manufactura de alta

<sup>1</sup> <https://www.gob.pe/institucion/rppooii/noticias/842087-el-peru-ocupa-puesto-76-en-el-indice-global-de-innovacion-2023-de-la-ompi>

<sup>2</sup> <https://www.gob.pe/institucion/rppooii/noticias/842087-el-peru-ocupa-puesto-76-en-el-indice-global-de-innovacion-2023-de-la-ompi>



**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**

Congresista de la República

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

tecnología, lo que limita su capacidad para generar resultados significativos en innovación. Además, a pesar de los avances tecnológicos, su impacto socioeconómico sigue siendo bajo, lo que indica que los beneficios de la innovación no se están reflejando plenamente en el desarrollo económico del país. Estas áreas críticas requieren mayores esfuerzos y políticas específicas para fortalecer el ecosistema de investigación y desarrollo.

En el marco de la presentación del IGI 2023, representantes peruanos como el embajador Luis Chuquihuara subrayaron la necesidad de evaluar las fortalezas y debilidades reveladas por el índice para mejorar las políticas nacionales. Este llamado busca fomentar la cooperación internacional y promover un ecosistema de propiedad intelectual e innovación más robusto en el Perú<sup>3</sup>.

## **B) EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS UNIVERSITARIAS:**

La Ley Universitaria N° 30220, publicado el 9 de julio de 2014, reconoce la investigación como una función esencial y obligatoria de las universidades, orientada a generar conocimiento y tecnología que respondan a las necesidades sociales y económicas del país. Estudiantes, docentes y graduados están llamados a participar activamente en proyectos de investigación que fortalezcan el desarrollo nacional. Sin embargo, no se ha considerado explícitamente la promoción de **semilleros de investigación** ni la formación de **brigadas o grupos de responsabilidad social universitaria**, mecanismos clave para incentivar una participación más activa y sostenida de los estudiantes en actividades de investigación y compromiso social<sup>4</sup>.

Por otro lado, la normativa promueve la integración de las universidades en redes de colaboración nacional e internacional, fomentando la

<sup>3</sup> <https://www.gob.pe/institucion/rppooii/noticias/842087-el-peru-ocupa-puesto-76-en-el-indice-global-de-innovacion-2023-de-la-mpi>

<sup>4</sup> [https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria\\_04\\_02\\_2022.pdf](https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf)



**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

transferencia tecnológica y la creación de soluciones innovadoras con impacto social. Para financiar estas actividades, la ley establece fondos específicos que se distribuyen en función del desempeño institucional y los proyectos presentados. Además, cada universidad cuenta con un Vicerrectorado de Investigación o una unidad similar que dirige y coordina estas iniciativas.

Este órgano es responsable de la difusión de resultados, la creación de alianzas estratégicas con el sector público y privado, y la promoción de estándares de calidad que aseguren que las investigaciones contribuyan de manera efectiva al desarrollo del país. Sin embargo, este modelo enfrenta desafíos relacionados con el acceso equitativo a recursos y la falta de incentivos más amplios para los investigadores<sup>5</sup>.

En esa misma línea la ley N° 30948, publicada el 23 de mayo de 2019, busca fortalecer la investigación científica y tecnológica en el Perú al establecer requisitos rigurosos para calificar como investigador científico:

"(...)

***a. Tener el grado académico de doctor, obtenido con modalidad presencial y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.***

***b. Realizar actividades de investigación científica o de desarrollo tecnológico (publicaciones en revistas indexadas, patentes, registros, libros, capítulos de libros, participación en congresos y eventos similares, formación de nuevos científicos, publicación de divulgación y/u otros que expresamente establezca el reglamento).***

***c. Tener un récord de publicaciones en revistas científicas o tecnológicas indexadas en Web Of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos cinco años; o tener registro de propiedad intelectual como patentes u otras modalidades de protección de invenciones o nuevas tecnologías***

<sup>5</sup> [https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria\\_04\\_02\\_2022.pdf](https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf)



**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

***otorgadas o registradas en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.***<sup>6</sup>

Por otro lado, dicha ley fomenta la organización y reconocimiento del talento científico a través de un registro nacional y categorías de investigadores, impactando positivamente en la calidad educativa universitaria al permitir que expertos contribuyan a la formación de nuevos profesionales.

Sin embargo, la efectividad de la ley enfrenta **limitaciones** por la **falta de financiamiento adecuado y una integración insuficiente de la comunidad universitaria en sus disposiciones**. Aunque promueve alianzas entre Concytec y otras entidades, el impacto real en las universidades dependerá de la capacidad para traducir estas normas en proyectos concretos. Su éxito requerirá una implementación eficiente y políticas complementarias que integren más ampliamente a las universidades en el ecosistema de investigación del país.

### **C) SITUACION ACTUAL DE LAS UNIVERSIDADES**

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) lideró la producción científica en el Perú durante el 2023 por cuarto año consecutivo, con 952 documentos registrados en Scopus, una de las bases de datos más prestigiosas a nivel global. De esta producción, casi la mitad (47,8%) corresponde a publicaciones en revistas de alto impacto (cuartiles Q1 y Q2), y un destacado 5,8% se encuentra entre el top 10% de los artículos más citados en su campo de conocimiento. Este liderazgo subraya el rol de San Marcos como una institución clave en la generación de conocimiento en el país<sup>7</sup>.

Siguiendo en importancia, la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) ocupa el segundo lugar con 738 documentos, con un

<sup>6</sup> <https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/sinia/archivos/public/docs/ley-n-30948-1772004-2.pdf>

<sup>7</sup> <https://divulga.cientifica.edu.pe/nuestra-ciencia/las-universidades-peruanas-que-mas-publicaciones-cientificas-realizaron-en-2023/>



**WALDEMAR JOSE CERRÓN ROJAS**

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sobresaliente 64,9% de ellos publicados en revistas Q1 y Q2, y un 10,6% dentro del top de los artículos más citados. En tercer puesto figura la Universidad Privada del Norte, con 730 documentos, aunque solo el 25,6% pertenece a revistas de alto impacto. Esto refleja diferencias significativas en la calidad y el alcance de la producción científica entre las universidades peruanas.

Otras instituciones que destacan en producción científica incluyen la Universidad César Vallejo (UCV), con 687 documentos y un 36,2% de ellos en revistas Q1 y Q2, y la Universidad Científica del Sur, que con 654 documentos tiene un notable 61,3% de sus publicaciones en revistas de alto impacto y un 9,2% en el top de citaciones. Estas cifras evidencian que, aunque varias universidades peruanas están logrando incrementar su producción científica, la calidad y el impacto de estas publicaciones varían considerablemente, lo que señala una necesidad de reforzar estrategias para mejorar la calidad investigativa en el país<sup>8</sup>.

A pesar de la reducción en el número de universidades en el Perú, la producción científica ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, según datos del Ministerio de Educación (MINEDU) basados en Scopus. En 2023, las universidades privadas alcanzaron un total de 7,106 publicaciones científicas, mientras que las públicas registraron 4,165. Este incremento refleja un fortalecimiento del ecosistema investigativo nacional, impulsado por una mayor calidad en la generación de conocimiento y el uso estratégico de recursos. La tendencia destaca el compromiso de las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, en priorizar la investigación como eje central de su desarrollo académico, contribuyendo al posicionamiento del Perú en la producción científica regional y global<sup>9</sup>.

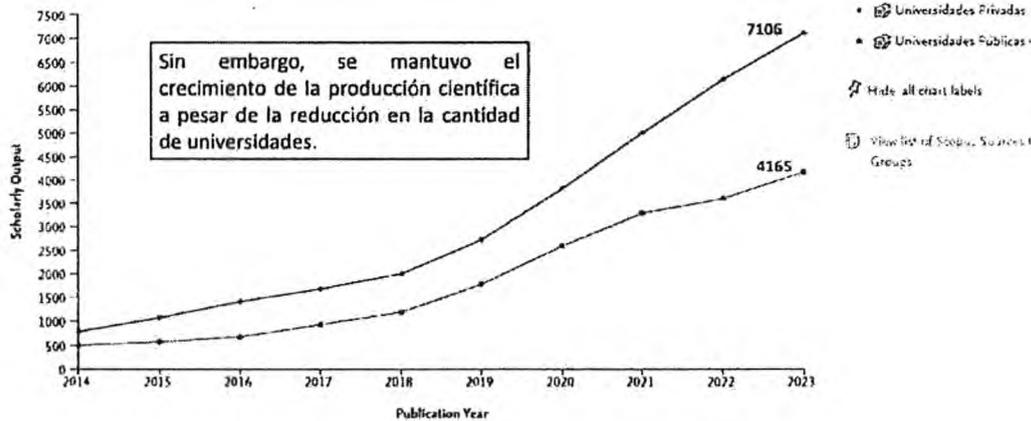
<sup>8</sup> <https://divulgacion.cientifica.edu.pe/nuestra-ciencia/las-universidades-peruanas-que-mas-publicaciones-cientificas-realizaron-en-2023/>

<sup>9</sup> [https://drive.google.com/file/d/IdViisxloYTUEgCSIWrlcJVF8XlpVYImV/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/IdViisxloYTUEgCSIWrlcJVF8XlpVYImV/view?usp=drive_link)



Figura 1: Publicaciones de universidades en SCOPUS

Publicaciones de Univ. Públicas Vs Univ. Privadas del Perú (Fuente: SCOPUS)



D) RELEVANCIA DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y BRIGADAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Los semilleros de investigación han demostrado ser una herramienta efectiva para fomentar el aprendizaje y la investigación en los estudiantes, promoviendo competencias científicas y tecnológicas. A nivel internacional, países como Colombia destacan por el éxito de sus programas en universidades como la Pontificia Universidad Javeriana, con semilleros enfocados en bacteriología y ciencias biomédicas, y la Universidad de los Andes, que aborda áreas como sismología y astrobiología. En México, el Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación 2022, bajo el lema "Abriendo Fronteras de la Investigación Formativa", permitió a estudiantes de diversas universidades compartir sus avances y fortalecer redes académicas<sup>10</sup>. En Brasil, la Universidad Veiga de Almeida lidera colaboraciones internacionales con instituciones de Colombia mediante el programa SINAPSIS, que integra investigación e innovación con emprendimiento para solucionar problemas locales y globales.

<sup>10</sup> <http://www.ciisder.mx/difusion/convocatorias/884-1er-encuentro-internacional-de-semilleros-de-investigacion-abriendo-fronteras-de-la-investigacion-formativa>

En el caso del Perú, los semilleros de investigación no están plenamente integrados como una práctica formal dentro de la estructura universitaria. Más bien, el país ha participado en iniciativas internacionales como invitado, destacando programas como el **Semillero Internacional de la Universidad María Auxiliadora (UMA)** en alianza con universidades de Brasil y Colombia. Estas iniciativas han permitido a estudiantes peruanos participar en proyectos de investigación colaborativos y en propuestas vinculadas al emprendimiento. Sin embargo, esta dependencia de plataformas externas subraya la falta de una estrategia nacional sólida para integrar los semilleros de investigación en las universidades peruanas<sup>11</sup>.

Figura 2: Semilleros de investigación internacional realizado en el extranjero



La propuesta legislativa busca impactar directamente en las 101 universidades del Perú, compuestas en un 53.5% por instituciones públicas y un 46.5% por privadas. Este marco normativo pretende fortalecer las capacidades de estas instituciones para fomentar la investigación y la responsabilidad social universitaria. De manera específica, incluye a las 54 universidades públicas, de las cuales el 63% están institucionalizadas, y a las 47 universidades privadas, donde el 63.8% son asociativas. Al implementar semilleros de investigación y brigadas de responsabilidad social, se promueve la integración equitativa de estas universidades en la

<sup>11</sup> <https://uma.edu.pe/uma-lanza-programa-semillero-internacional-con-universidades-de-colombia-y-brasil/>

generación de conocimiento y soluciones orientadas al desarrollo sostenible del país<sup>12</sup>.

Figura 3: Alcance de universidades privadas y públicas



Asimismo, esta normativa incentiva a las universidades licenciadas, tanto públicas como privadas, a adoptar mecanismos efectivos que fomenten el aprendizaje práctico y la investigación formativa. De esta forma, no solo se espera que las universidades cumplan con los estándares de calidad educativa, sino también que contribuyan al avance científico, tecnológico y social del Perú. Este enfoque permitirá que las instituciones aprovechen de manera más eficiente sus recursos y capacidades, generando un impacto significativo en la comunidad universitaria y, en consecuencia, en toda la sociedad.

El fortalecimiento de la investigación universitaria mediante la promoción de semilleros de investigación y brigadas de responsabilidad social está directamente relacionado con factores clave que determinan la productividad académica. Elementos como la disponibilidad de fondos, políticas institucionales orientadas a la investigación, y la mentoría y colaboración académica son esenciales para fomentar una cultura científica

<sup>12</sup> [https://drive.google.com/file/d/1UE-WImzwhwmnXK41vgw0D1QoAGhH54wJ/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1UE-WImzwhwmnXK41vgw0D1QoAGhH54wJ/view?usp=drive_link)

sólida. Al incluir estas prácticas en la normativa universitaria, se busca respaldar tanto a estudiantes como a docentes en la generación de conocimiento que tenga un impacto real en el ámbito social y tecnológico<sup>13</sup>.

Figura 4: Factores que afectan el número de publicaciones



Wahid, N., Warrach, N. F., & Tahira, M. (2021). Factors influencing scholarly publication productivity: a systematic review. *Information Discovery and Delivery*, 50(1), 22-33. <https://doi.org/10.1108/ID0-04-2020-0036>

Por otro lado, la propuesta también responde a barreras existentes relacionadas con el acceso a recursos y el apoyo institucional, los cuales afectan directamente la cantidad de publicaciones científicas, un indicador crucial de productividad académica. La formalización de los semilleros de investigación facilitará la creación de redes colaborativas, la movilidad académica y un aumento en las oportunidades de capacitación en investigación. Estos aspectos resultan esenciales para que las universidades peruanas incrementen su producción científica, mejoren su posición en los rankings internacionales y eleven la calidad de su impacto académico.

<sup>13</sup> [https://drive.google.com/file/d/1UE-WImzwhwmnXK4lvqwDDIQoAGhH54wJ/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1UE-WImzwhwmnXK4lvqwDDIQoAGhH54wJ/view?usp=drive_link)



**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En cuanto a los avances en producción científica, aunque el Perú reportó 19,398 documentos científicos publicados entre 2022 y 2023, esta cifra aún se encuentra lejos de los 185,677 trabajos registrados por Brasil en el mismo periodo. Este contraste evidencia la necesidad urgente de reforzar los mecanismos institucionales que promuevan la investigación universitaria. La creación de semilleros permitirá consolidar espacios de trabajo conjunto entre estudiantes y docentes, elevando la calidad y cantidad de publicaciones científicas. Además, contribuirá a la formación de una base sólida de investigadores jóvenes que puedan cerrar la brecha regional en la generación de conocimiento<sup>14</sup>.

Por otro lado, la exclusión de 16 revistas peruanas de Scopus debido a problemas de calidad subraya la importancia de reforzar la formación investigativa en las universidades del país. La implementación de semilleros de investigación y brigadas de responsabilidad social garantizará la mejora de los estándares académicos y fomentará buenas prácticas en la publicación científica. Con ello, se espera posicionar al Perú como un referente en el ámbito científico internacional, promoviendo una cultura de investigación sostenible y de alto impacto. Este proyecto de ley, por tanto, busca sentar las bases para un desarrollo integral en la educación superior y la producción científica del país.

En este contexto, la implementación de semilleros de investigación y brigadas de responsabilidad social dentro del marco de este proyecto de ley se presenta como una solución clave para garantizar la calidad y relevancia de las publicaciones científicas en el país. Estas iniciativas permitirán fomentar buenas prácticas investigativas desde las etapas formativas, asegurando que los recursos invertidos se traduzcan en trabajos que cumplan con los estándares internacionales. Con ello, se espera no solo reducir la dependencia de revistas depredadoras, sino también fortalecer la

<sup>14</sup> [https://drive.google.com/file/d/1UE-WlmzwhwmnXK41vqwDDIQoAGhH54wJ/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1UE-WlmzwhwmnXK41vqwDDIQoAGhH54wJ/view?usp=drive_link)



posición del Perú como un referente en la producción académica de alto impacto<sup>15</sup>.

## II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La problemática central radica en la desconexión entre el rol fundamental de la investigación en la academia y su aplicación práctica en los procesos de titulación universitaria. Aunque la Ley Universitaria define a la universidad como una comunidad orientada a la investigación, que trasmite conocimiento a la sociedad, esta no se considera una alternativa válida para la obtención del título profesional. Puesta que se limita las posibilidades que los estudiantes puedan aplicar y desarrollar habilidades investigativas durante su formación, generando una barrera que restringe su desarrollo académico y profesional.

Además, la normativa vigente no reconoce ni respalda formalmente a los semilleros de investigación ni a las brigadas sociales y de responsabilidad social. A pesar de su importancia para el desarrollo humano y sostenible, estas iniciativas quedan fuera del marco normativo, lo que disminuye las oportunidades de participación estudiantil en proyectos que promueven un impacto social significativo y fortalecen la formación integral. Esta omisión afecta no solo el cumplimiento de los objetivos académicos, sino también el compromiso de las universidades con su entorno.

Por otro lado, aunque se garantiza la igualdad de derechos y la no discriminación, en la práctica persisten barreras legales y administrativas que dificultan el ejercicio pleno de estos derechos. La falta de reconocimiento de conocimientos previos, prácticas extracurriculares y actividades de responsabilidad social limita la movilidad estudiantil, la flexibilidad académica y la posibilidad de aprovechar oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. Esto

<sup>15</sup> [https://drive.google.com/file/d/1UE-WlmzwhwmnXX41vgwDDI0oAGhH54wJ/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1UE-WlmzwhwmnXX41vgwDDI0oAGhH54wJ/view?usp=drive_link)



representa un obstáculo importante para los estudiantes que buscan maximizar su experiencia universitaria y adaptarse a las demandas del mundo laboral.

Finalmente, los estudiantes enfrentan serias dificultades para conciliar su formación académica con responsabilidades laborales y familiares. Aunque las universidades tienen el deber de ofrecer programas flexibles, tutorías personalizadas y orientación profesional, estas medidas no siempre se implementan de manera efectiva, afectando negativamente el rendimiento académico y la transición al mercado laboral. La falta de acceso equitativo a estas oportunidades formativas impacta directamente en la calidad de la educación y en las posibilidades de desarrollo integral de los estudiantes.

### **III. LA NECESIDAD Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.**

La implementación de la modalidad de titulación mediante la elaboración de un artículo científico responde a una necesidad apremiante de modernizar el sistema educativo universitario en Perú. En un contexto global donde la investigación y la innovación son pilares del desarrollo, la preparación y publicación de artículos científicos se erige como una herramienta clave para fortalecer la formación profesional y académica de los estudiantes. Este enfoque no solo fomenta habilidades técnicas y analíticas esenciales, sino que también posiciona a las universidades como centros activos de generación y difusión de conocimiento en el ámbito nacional e internacional.

La propuesta de esta iniciativa legislativa está alineada con estándares internacionales que valoran la publicación científica como un criterio fundamental para la obtención de títulos profesionales. En países con sistemas educativos avanzados, este modelo ha demostrado ser eficaz



**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para elevar la competitividad académica y profesional de sus egresados. Por tanto, incorporar esta modalidad en la Ley Universitaria permitirá que los estudiantes peruanos se integren de manera más efectiva al mercado laboral global, aumentando la visibilidad y el prestigio de las instituciones educativas del país.

Además, esta propuesta contribuye significativamente al fortalecimiento de la investigación en el ámbito universitario, promoviendo la participación activa de los estudiantes en procesos investigativos desde etapas tempranas. La publicación de sus resultados en revistas indexadas no solo fomenta el rigor científico, sino que también facilita la transferencia de conocimiento hacia la sociedad, generando impactos positivos en sectores como la economía, la tecnología y la solución de problemas sociales. Asimismo, al incentivarse el desarrollo de competencias en investigación, los egresados estarán mejor preparados para afrontar los desafíos de un mundo en constante transformación.

Un aspecto crucial de esta iniciativa es que no representa un impacto fiscal para el Estado, dado que se financiará mediante los recursos directamente recaudados (RDR) de las universidades y los fondos del canon universitario. Este uso eficiente de los recursos garantiza la sostenibilidad de las actividades de investigación sin comprometer el presupuesto público. Además, la modalidad propuesta fomenta la equidad, ya que brinda a todos los estudiantes la posibilidad de acceder a esta opción de titulación, fortaleciendo su perfil académico y profesional.

En conclusión, la incorporación de la titulación mediante la elaboración de artículos científicos representa una respuesta integral a las demandas actuales del sistema educativo y la sociedad. Con esta iniciativa legislativa, se busca consolidar una cultura de investigación e innovación en las universidades, formando profesionales altamente competentes y



**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comprometidos con el avance del conocimiento y el bienestar social. Esto marca un paso decisivo hacia la modernización de la educación superior en Perú y la integración de sus egresados al entorno global.

#### **IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente propuesta legislativa busca fortalecer el sistema educativo universitario mediante la incorporación de una modalidad de titulación basada en la elaboración de artículos científicos, incentivando así la investigación y la transferencia de conocimiento. Este enfoque promueve una formación académica más equitativa, que no solo garantiza la calidad educativa, sino que también posiciona a los estudiantes peruanos en un nivel competitivo internacional. Al brindarles herramientas modernas y accesibles, se responde a las demandas de un entorno global que exige profesionales altamente capacitados en ciencia y tecnología.

##### **Del objetivo II (Equidad y Justicia Social):**

- **12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad:** Este objetivo se conecta directamente con la propuesta a promover modalidades de titulación que fomenten la igualdad de oportunidades y mejoren la calidad educativa. La titulación mediante artículos científicos contribuye a garantizar que los estudiantes accedan a opciones formativas modernas e inclusivas.

##### **Del objetivo III (Competitividad en el País):**

- **20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología:** Este objetivo es relevante porque la propuesta incentiva la investigación científica y la transferencia de conocimiento, fortaleciendo las capacidades de innovación y el desarrollo tecnológico de las universidades y sus egresados, lo que impacta positivamente en la competitividad nacional e internacional.



**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**  
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **V. ANALISIS COSTO - BENEFICIO**

La presente propuesta legislativa no generará un gasto adicional significativo para el erario público nacional, ya que se limita a una modificatoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Esta modificación está orientada a precisar las reglas para promover modalidades de titulación que fortalezcan la línea de carrera en las universidades estatales, sin necesidad de implementar nuevos presupuestos o recursos adicionales. El financiamiento de las actividades relacionadas se sustentará en los recursos directamente recaudados (RDR) y el uso de los recursos existentes.

En términos de beneficios, esta modificación permitirá que los estudiantes universitarios accedan a opciones de titulación más flexibles y alineadas con los estándares internacionales, mejorando sus competencias profesionales y académicas. Además, se incrementará la producción científica de las universidades, fortaleciendo su prestigio y posicionamiento en el ámbito educativo global. Esto beneficiará no solo a los estudiantes y las instituciones, sino también a la sociedad en general, al facilitar el acceso a investigaciones relevantes y soluciones innovadoras que contribuyan al desarrollo social y económico del país.

## **VI. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA**

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 02 de noviembre de 2024, respetando al Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La iniciativa legislativa también está alineada con las Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional.



**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**  
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **OBJETIVO II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.**

(...)

- **POLITICA DE ESTADO 11.** PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN
- **POLITICA DE ESTADO 12.** ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE.